

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

• 2094

**RAUL ARIAS CASSOLA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2007, que contiene las Revocatorias de Poder que la compañía extranjera REPSOL - YPF ECUADOR S.A., confirió a los señores Carlos Julio Arnao Ramírez, Joaquín Boceta López y Antonio Luis Hernández López.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.097 de 9 de junio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la marginación y publicación de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007; SC.ICQ.07001 de 29 de noviembre del 2007; y, ADM-08140 de 3 de junio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de las Revocatorias, al margen de la inscripción de los poderes conferidos a los señores Carlos Julio Arnao Ramírez de 19 de septiembre del 2002; Joaquín Boceta López y Antonio Luis Hernández López, los dos de 5 de julio del 2004 y sienta las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de REPSOL-YPF ECUADOR S.A. de 6 de octubre del 2000.

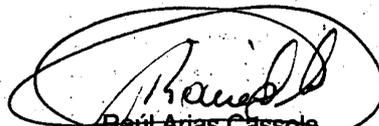
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se tome nota de las Revocatorias de Poder al margen de la inscripción de dichos poderes. Se sentará razón de esta inscripción.

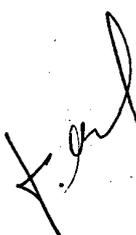
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de las Revocatorias de Poder, con la razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

13 JUN. 2008


Raúl Arias Cassola


PVV/mfc
T. 12164
Exp. 89838

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2566
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 JUL 2008


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

